



Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y la empresa Freak Magnet, S.L.

En Santander, a 29 de octubre de 2020

I

LAS PARTES

De una parte,

LA EXCMA. SRA. **Dª GEMA IGUAL ORTIZ**, con DNI núm. 20.196.787-G, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020.

Y de otra,

D. **JAIME HERNÁNDEZ PEIRÓ**, con D.N.I. 43.503.451-D, actuando en nombre y representación de Freak Magnet, S.L., con C.I.F B- 63388730, y domicilio en C/ Mayor Nº 4417121 Corçà (Girona).

II

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Santander, conforme al artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posee competencia propia en materia de promoción de la cultura, a la que viene dando un carácter axial en el desarrollo de la ciudad, emprendiendo iniciativas novedosas que promueven tanto la creatividad como el fomento de instrumentos que desarrollen la acción cultural y la creación de nuevos públicos, lo que representa una apuesta de futuro y un instrumento eficaz en la mejora del bienestar social de sus ciudadanos.

SEGUNDO: Que la situación de pandemia en que nos encontramos actualmente, con sus graves secuelas económicas, afecta de un modo particular a la vida cultural de la ciudad, obligando al equipo de gobierno a la adopción de medidas urgentes de apoyo a

la misma, concretadas en un plan de choque denominado "Santander a punto", en cuyo punto 130 se menciona un incremento de las ayudas en forma de subvenciones, que se han concretado en la inclusión en el Presupuesto Municipal de una serie de subvenciones nominativas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto, convalidado por acuerdo Plenario.

TERCERO: Que la empresa Freak Magnet, S.L., es una empresa de gran solvencia en el mundo de la música que tiene como objetivo gestionar la organización de eventos al milímetro, aportando soluciones 360º gracias a una producción in house ejercida por diversos profesionales con contrastada experiencia en sus especialidades. Más de 25 años en el sector de la promoción musical avalan la trayectoria de sus socios. Entre sus actividades está el diseño de escenografía, ambientación y decoración, localización de espacios, presentación de productos, comunicación y marketing, promoción de eventos y diseño de giras. En octubre de 2020 van a poner todo ese conocimiento sobre el terreno al servicio del nuevo festival SoulShake, que centrado en el género musical del soul tendrá lugar en la sala Escenario Santander de la capital cántabra durante los días 16 y 17 del citado mes. a cualquier cliente, espacio o situación para la que vaya a ser requerida.

CUARTO: La empresa Freak Magnet, S.L. ha desarrollado un proyecto denominado "SOUL SHAKE" que consiste en la creación de un festival en torno a la música Soul y sus derivados, totalmente novedoso para la ciudad de Santander que pretende crear nuevos espacios culturales, en este caso vinculados con la música, y a la vez fomentar un turismo de calidad para la ciudad. Para conseguir dichos objetivos traen un programa musical con figuras relevantes del Soul europeo y nacional tal y como detallan en la memoria adjunta como son, Soul Brothers, Joel Sarakula, Gisele Jackson y Combo Batnaga. La empresa Freak Magnet, S.L. gestionará y organizará el perfecto desarrollo de este evento cumpliendo estrictamente la normativa relativa al Covid-19 (medidas sanitarias, distancia interpersonal), demostrando su capacidad de adaptación

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Santander estima de utilidad pública dicho proyecto, por la oferta cultural y el turismo de calidad que representa y porque promueve y sirve como instrumento a través del cual poner en contacto la cultura musical a distintos segmentos de la población tanto local como de otros territorios nacionales e internacionales.

En mérito de lo cual, ambas partes **ACUERDAN** colaborar en la ejecución del proyecto expuesto, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: 1.- La empresa Freak Magnet, S.L. desarrollará el proyecto "SOUL SHAKE" conforme al documento presentado al Ayuntamiento de Santander (anexo al presente convenio).

2.- El proyecto se desarrollará a lo largo de los días 16 Y 17 de octubre de 2020 en el Escenario Santander.

3.- La empresa Freak Magnet, S.L. se compromete a desarrollar dicho proyecto con plenas garantías sanitarias y ateniéndose estrictamente a todas las normas vigentes de prevención de contagios derivados del Covid-19.

4.- La empresa Freak Magnet, S.L. se compromete, asimismo, a citar al Ayuntamiento de Santander como patrocinador principal del proyecto en todas las acciones y materiales publicitarios del mismo, en cualquiera de los formatos empleados, debiendo informarle igualmente del acto de presentación a los medios del proyecto, si lo hubiere.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Santander otorgará una subvención a la empresa Freak Magnet, S.L. por importe de 25.500 euros, prevista nominativamente en la partida 01006.3340.48022 del Presupuesto Municipal vigente. Dicha subvención, sujeta a todo lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, tendrá el siguiente régimen:

1.- Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta el 50% del importe mencionado, por valor de 12.750 euros. El 50% restante de la subvención, será abonado en el plazo de un mes tras la presentación de la correcta justificación documental de la misma.

2.- Dicha subvención se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con las distintas partidas incluidas en el presupuesto incluido en la memoria anexa.

3.- El beneficiario deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo de un mes desde la conclusión del proyecto, incluyendo la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas con indicación de las actividades concretas llevadas a cabo y de los resultados obtenidos. -

- Relación clasificada de todos los gastos y otros ingresos (si los hubiere) derivados del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, así como de las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto estimado.

3.- Relación clasificada de los gastos a los que se haya aplicado la aportación económica del Ayuntamiento de Santander, así como facturas o documentos probatorios de dichos gastos, debiendo el beneficiario acreditar su pago en el plazo a determinar por el Ayuntamiento de Santander. Tales facturas o documentos se presentarán en formato digital. Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento de Santander podrá recabar, a requerimiento del Interventor o del Servicio de Cultura, los comprobantes de los gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier otra documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velará por la correcta ejecución del

convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO. - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

QUINTA. - DURACIÓN. - El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades incluidas en el proyecto y las obligaciones derivadas de éste **y teniéndose por imputables a este proyecto aquellos gastos inequívocamente relacionados con el mismo que tuvieran fecha de realización posterior al 14 de marzo de 2020.**

Y en testimonio de CONFORMIDAD con todo lo anterior expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Ayuntamiento de Santander



Dña. Gemma Igual Ortiz

Freak Magnet, S.L.

Firmado por 43503451D JAIME HERNANDEZ
(R: B63388730) el día 30/10/2020 con
un certificado emitido por AC
Representación

D. Jaime Hernández Peiró